



DECRETO N° 720/2020

CHIGUAYANTE, 09 JUN 2020

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 51/2020, conductor de carta solicitud de la empresa Constructora **ECONCITY LTDA de fecha 01 de junio 2020**; La solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P. del mandante de os trabajos **Municipalidad de Chiguayante** y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa Constructora ECONCITY LIMITADA, el uso de aceras de calle Chiguay, entre la Avenida Manuel Rodríguez y fin de calle, desde el día 8 de junio y hasta el 24 de diciembre de 2020.

2) La empresa Constructora ECONCITY Limitada, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el **Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá obligatoriamente hacer llegar a la Dirección de Tránsito y transporte público, un set fotográfico de la señalización instalada en terreno.**

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/MMC/ JAE/jae
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

